



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000142 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 05 AGO 2020

VISTO;

La RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000198-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de fecha 14 de julio de 2020, MEMORANDO N° 477-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 15 de julio de 2020, INFORME 029-2020/GOB.REG.TUMBES.GRI-SGO-SG-SDPC de fecha 20 de julio 2020, INFORME N° 490-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 20 de julio de 2020, Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000101 de fecha 16 de julio de 2020, MEMORANDO N° 525-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fecha 22 de julio de 2020, e INFORME N° 280-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA de fecha 27 de julio de 2020, e INFORME N° 237-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR de fecha 04 de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la **Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante Ley), las autoridades administrativas deben;





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000142 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 05 AGO 2020

"Actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento, regulado en el numeral 1.2 del Artículo IV de la ley antes acotada, el cual establece que; "Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho", en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta a hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 002-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 10 de enero del 2020, se Aprobó el Plan Anual de Contratación del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2020.

Que a través de la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 0000106-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 04 de Junio 2020, se oficializó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año 2020.

Que, a través de la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 0000118-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 03.07.2020, se oficializó la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año 2020.

Que, a través de la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 0000130-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 17 de julio de 2020, se oficializó la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año 2020.



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000142 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 05 AGO 2020

Que, mediante proveído contenido en el MEMORANDO Nº 525-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, e INFORME Nº 280-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA, la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, solicita evaluación para la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, con el propósito de incluir el Procesos de Selección, que a continuación se precisa, a saber;

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OBJETO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO (S/)	TIPO DE PROCESO
01	- CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. Nº 059 FERMINA SANCHEZ DE INFANTES DEL CENTRO POBLADO TUCILLAL-DISTRITO DE ZORRITOS-PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-REGION TUMBES".	CONSULTORIA DE OBRA	RECURSOS ORDINARIOS	S/ 225, 832, 25	ADJUDICACION SIMPLIFICADA

Que, al respecto, el Artículo 15° del TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 082-2019-EF.- Plan Anual de Contrataciones, que estipula:

"15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000142 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 05 AGO 2020

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, por su parte el numeral 6.3 del Art. 6º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF - estipula:

"6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional.

Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso..."

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000142 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 05 AGO 2020

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que "toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEA CE".

Que, respecto de proceso de contratación del cual se solicita incluir en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, debemos precisar que LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, a través del MEMORANDO Nº 477-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, INFORME Nº 490-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, y MEMORANDO Nº 525-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR de fechas 15 de julio, 20 de julio y 22 de julio de 2020, respectivamente, alcanzan el requerimiento formal para el inicio del procedimiento y adicionalmente adjunta, la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000000101.

Que, en este sentido, EL INFORME Nº 237-2020/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GR-ORAJ.ORA de fecha 04 de agosto de 2020, concluye que es PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN por Inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes-2020, en razón que a) el requerimiento emitidos por la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, ha sido canalizados a través del procedimiento regular y, b) cuentan la certificación presupuestal, por lo que se concluye recomendando sobre su modificación por inclusión del procedimiento de contratación que se detalla en el contenido de lo expuesto INFORME Nº 490-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, MEMORANDO Nº 525-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR; e INFORME Nº 280-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA, emitido por la Oficina de Logística y Servicios auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, por lo tanto, habiéndose materializado una Primera, Segunda y Tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes - 2020, conforme se advierte de la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 0000106-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 04 de Junio 2020, la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00000118-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 03 de Julio del 2020 y RESOLUCION GERENCIAL GENERAL





Copial del Original

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000142 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 05 AGO 2020

REGIONAL Nº 00000130-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 17 de julio de 2020, correspondería aprobar la CUARTA modificación por inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Secretaria General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CUARTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES 2020, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 002-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 10 de Enero del 2020, y MODIFICADA POR INCLUSION A TRAVES DE LA RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 0000106-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 04 de Junio 2020, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00000118-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 03 de Julio del 2020 y la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 00000130-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 17 de julio del 2020, DISPONIENDO; INCLUIR, EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2020, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION;

Table with 6 columns: ITEM, DESCRIPCION DEL BIEN, OBJETO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, VALOR ESTIMADO (S/), TIPO DE PROCESO. Row 01: CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. Nº 059 FERMINA SANCHEZ DE INFANTES DEL CENTRO POBLADO TUCILLAL-DISTRITO DE ZORRITOS-PROVINCIA, CONSULTORIA DE OBRA, RECURSOS ORDINARIOS, S/ 225, 832, 25, ADJUDICACION SIMPLIFICADA



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000142 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 05 AGO 2020

	DE CONTRALMIRANTE VILLAR- REGION TUMBES".				
--	----------------------------------------------	--	--	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Willian Ramos Timana
GERENTE GENERAL REGIONAL

